



---

## Supuestos de Estafa Procesal en el Proceso Civil

### I.- CONCEPTO. TIPIFICACIÓN

La llamada estafa procesal es un caso de desdoblamiento entre la víctima del fraude y el ofendido por la defraudación: **la víctima del fraude es el Juez y el ofendido por la defraudación es la persona a la que afecta la sentencia o resolución judicial dispositiva de propiedad.** No es simplemente una estafa cometida en un proceso, sino la perpetrada mediante engaño al Juez, y requiere un fraude en los elementos que deben motivar la decisión judicial. En tal entendimiento los Tribunales han declarado que ese fraude existe cuando la parte se vale de elementos de prueba fraudulentos, por ejemplo, si utiliza documentos falsificados o adulterados o usa fraudulentamente documentos materialmente genuinos.

El tipo cualificado de estafa contemplado en el **art. 250.1-2º del Código Penal**, L.O. 10/1995, de 23 de noviembre, es el conocido como ``estafa procesal``:

``El delito de estafa será castigado con las penas de prisión de uno a seis años y multa de seis a doce meses, cuando:

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |